

Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IN-
MOBILIARIA GRAM S.A."-----

CUANTIA: \$/ 500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y siete días del mes de Julio de mil nove-

cientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

los señores doña MARGARITA MARIA ISAIAS DE MASSUH, quien

declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a los queha-

ceres domésticos, por sus propios derechos; doña ELIZA-

BETH ISAIAS DE ABBUD, quien declara ser ecuatoriana, ca-

sada, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus

propios derechos; don PEDRO VICENTE ISAIAS BUCARAM,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por

sus propios derechos; don JOSE GABRIEL RABASCALL GORRI,

quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por

sus propios derechos; y don EDUARDO ENRIQUE RABASCALL

GORRI, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecu-

tivo, por sus propios derechos; mayores de edad, ca-

paces para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruí-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-

blica de Constitución de Compañía, para su otorgamien-

to me presentaron la Minuta siguiente:- " S E Ñ O R

N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el registro de es-

crituras públicas a su cargo, una de constitución de

1 compañía anónima que celebremos al tenor de las siguien-

2 tes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Compa-

3 recen al otorgamiento de esta escritura, los señores:

4 MARGARITA MARIA ISAIAS DE MASSUH, ELIZABETH ISAIAS DE

5 ABBUD, PEDRO VICENTE ISAIAS BUCARAM, JOSE GABRIEL RA-

6 BASCALL GORRI, Y EDUARDO ENRIQUE RABASCALL GORRI.- To-

7 dos por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoria-

8 na, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, mayores de

9 edad y casados los tres primeros y los dos últimos solte-

10 ros.- SEGUNDA: DEL CONTRATO.- Los referidos cin-

11 co comparecientes en la constitución de esta compañía,

12 manifestamos por la presente, nuestra voluntad de cons-

13 tituir una compañía anónima, por la vía simultánea, pa-

14 ra cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender

15 en operaciones civiles, a fin de participar en las uti-

16 lidades que resultaren de la misma.- TERCERA: La

17 sociedad en formación se registrará por las disposiciones

18 de la Ley de Compañías, Código Civil y por los Estatu-

19 tos Sociales.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMO-

20 BILIARIA GRAM S.A.".- ARTICULO PRIMERO:

21 NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Con el nombre de

22 "INMOBILIARIA GRAM S.A.", se constituye una sociedad a-

23 nónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio prin-

24 cipal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucur-

25 sales, agencias o establecimientos en cualquier lugar

26 de la república o del extranjero.- ARTICULO

27 SEGUNDO: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto

28 usar, gozar y disponer de las propiedades que se aper-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

1 ten y de los bienes inmuebles que adquiriera para incremen-

2 tar su capital fijo.- Para cumplir con su objeto, la

3 Compañía podrá celebrar actos y contratos civiles permi-

4 tidos por las leyes en relación a su fin social.- Podrá

5 además, como medio para el cumplimiento de su objeto:

6 promover, fundar o constituir nuevas sociedades y aún

7 fusionarse o transformarse.- La compañía se encuentra

8 prohibida de ejercer el Comercio.- A R T I C U L O

9 T E R C E R O: DURACION: La duración de esta sociedad

10 será de cincuenta años contados a partir de la fecha de

11 inscripción de este contrato en Registro Mercantil.- A R

12 T I C U L O C U A R T O: DEL CAPITAL SOCIAL.- El

13 capital social de la Compañía "INMOBILIARIA GRAM S.A.",

14 será de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000) representado

15 por Quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas,

16 numeradas del cero cero uno (001) al quinientos (500)

17 inclusive, valor nominal de Un mil sucres (S/ 1.000) ca-

18 da una.- Por cada acción se emitirá igualmente un títu-

19 lo numerado, pudiendo un mismo título contener varias

20 acciones.- Los títulos estarán firmados por el Gerente

21 y el Presidente de la Compañía.- A R T I C U L O

22 Q U I N T O: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES: La propiedad

23 de las acciones se prueba y transfiere en la forma pre-

24 vista por la Ley.- A R T I C U L O S E X T O: PER-

25 DIDA O DESTRUCCION DEL TITULO: En caso de pérdida o des-

26 trucción del título de una o más acciones, el interesa-

27 do deberá comunicarlo por escrito al Presidente, solici-

28 tando el duplicado del mismo, el que le será otorgado

1 previo el cumplimiento de las formalidades establecidas

2 en la Ley de Compañías.- A R T I C U L O S E P T I -

3 M O: RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Los

4 accionistas tienen limitada su responsabilidad al pago

5 de las acciones por ellos suscritas y, sus derechos fun-

6 damentales son: a) Participar en los beneficios socia-

7 les, debiendo observarse igualdad de trato entre ellos;

8 b) Participar en igual forma, en la distribución del

9 acervo social en caso de liquidación; c) Intervenir en

10 las Juntas Generales.- Cada acción dará derecho a voto,

11 en relación con su valor pagado; d) Integrar los órga-

12 nos de administración y fiscalización de la compañía, si

13 fueren legalmente designados para el efecto; e) Gozar

14 de preferencia para la suscripción de las nuevas accio-

15 nes, en caso de aumento de capital, de conformidad con

16 la Ley; f) Impugnar las resoluciones de la Junta Gene-

17 ral y demás órganos administrativos de la misma, de con-

18 formidad con la Ley.- A R T I C U L O O C T A V O:

19 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La sociedad se gobierna por

20 medio de la Junta General; y, es administrada por el

21 Presidente y el Gerente.- A R T I C U L O N O V E -

22 N O: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General, formada

23 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es

24 el órgano de la sociedad.- En consecuencia, a más de

25 los asuntos que son de su competencia, según el artícu-

26 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, po-

27 drá conocer de todos los asuntos relacionados con los ne-

28 gocios sociales y tomar las decisiones que juzgare con-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

venientes para la sociedad.- Así mismo, le compete inter-
 pretar los presentes estatutos conforme a la Ley de la
 materia y regular los asuntos no previstos en ellos que
 reformas
 no impliquen/al contrato social; pues en tal caso, de-
 berán observarse las formalidades legales.- Los accio-
 nistas podrán concurrir a la Junta personalmente o repre-
 sentados por otros accionistas o terceros, mediante po-
 der o simple carta dirigida al Presidente.- A R T I C U-
 L O D E C I M O: REUNIONES DE JUNTA GENERAL.- La
 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obli-
 gatoriamente dentro del primer trimestre de cada año,
 previa convocatoria hecha por el Presidente a los accio-
 nistas y a los comisarios de la compañía con ocho días
 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión,
 en dicho plazo no se contará el día de la publicación de
 la convocatoria ni el de la celebración de la Junta; pa-
 ra el cómputo del plazo se consideran hábiles todos los
 días.- La referida convocatoria se realizará en uno de
 los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con la
 indicación de la dirección, día, fecha y hora de la reu-
 nión, la cual deberá estar comprendida entre las ocho
 antes meridiano y ocho pasado meridiano, así como la
 indicación clara de los asuntos que se tratarán en la
 Junta; y, en caso de referencia a los asuntos puntua-
 lizados en el artículo treinta y tres de la Ley de Com-
 pañas, es necesario que la convocatoria determine ex-
 plícitamente cual o cuales de esos puntos se someterán
 a consideración; la dirección de la oficina en que se

1 encuentran a disposición de los accionistas los documen-
2 tos que vayan a ser conocidos por la Junta General y tra-
3 tándose de que la Junta se reúna para conocer anualmente
4 las cuentas, el balance, los informes que le presenta-
5 ren el administrador y los Comisarios, acerca de los ne-
6 gocios sociales de la compañía, dichos documentos debe-
7 rán estar a disposición de los accionistas en las ofici-
8 nas de la compañía para su conocimiento y estudio por lo
9 menos quince días antes de la fecha de reunión de la Jun-
10 ta que deba conocerlos; deberá constar además el nombre
11 y cargo de las personas que hacen la convocatoria.- La
12 Junta General Extraordinaria se reunirá, en cualquier
13 tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma.- El
14 Comisario, en caso de urgencia o en casos establecidos
15 por la Ley, también podrá convocar a Junta General.-
16 Los accionistas que representan por lo menos el veinte
17 y cinco por ciento del capital social podrán pedir al
18 Presidente, en cualquier tiempo que convoque a Junta
19 General para que conozca los asuntos que indiquen en su
20 petición, pudiendo exigir al administrador una constan-
21 cia escrita de la fecha de la recepción de su pedido.- No
22 obstante lo establecido, la Junta General también podrá
23 reunirse de conformidad en el artículo doscientos ochenta
24 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I -
25 M O P R I M E R O.- QUORUM Y DECISIONES.- La Junta
26 General se reunirá en primera convocatoria, con los ac-
27 cionistas que representan por lo menos la mitad del ca-
28 pital social pagado, de no llevarse a cabo la reunión



Dr.

Gustavo Fabiani L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 en primera convocatoria, la segunda convocatoria no po-

2 drá demorar más de treinta días de la fecha fijada para

3 primera

4 la/reunión y se hará nuevo aviso con arreglo a lo esta-

5 blecido en el artículo anterior, haciendo constar que

6 la Junta General se reunirá con el número de accionistas

7 presentes.- En los casos de que la Junta General Ordinaria

8 o Extraordinaria sea convocada para conocer los asun-

9 tos determinados en el artículo doscientos ochenta y dos

10 de la Ley de Compañías, se estará a lo establecido en

11 la referida disposición.- Las decisiones de la Junta

12 General se tomarán por mayoría de votos del capital pa-

13 gado concurrente a la reunión, lo dicho sin perjuicio

14 de lo dispuesto en la Ley cuando exigiera mayorías supe-

15 riores para tomar decisiones o constituir válidamente la

16 Junta General.- Las Actas de Junta General serán lleva-

17 das en hojas móviles, escritas a máquina, las mismas

18 que serán debidamente foliadas, numeradas y rubricadas

19 por el Secretario y por el Presidente.- A R T I C U L O

20 D E C I M O S E G U N D O.- NOMBRAMIENTO DE LOS AD-

21 MINISTRADORES.- El Gerente y el Presidente serán desig-

22 nados por la Junta General por un período de cinco años

23 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer

24 dichos cargos no se requiere ser accionista.- A R T I C U-

25 L O D E C I M O T E R C E R O. DEL GERENTE.- Al

26 Gerente le corresponderá la administración y representa-

27 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,

28 estando autorizado para ejecutar y realizar todos los a-

suntos relacionados con el giro y tráfico de la misma;

1 pudiendo enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles

2 de la Compañía sin limitación alguna.- A R T I C U L O

3 D E C I M O C U A R T O.- DEL PRESIDENTE: Al Pre-

4 sidente le corresponde sustituir al Gerente en caso de

5 falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y

6 de-beres; y, en general desempeñar las funciones señala-

7 das en estos Estatutos o que le asigna la Junta General.-

8 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O: DE LOS

9 COMISARIOS: La Junta General Ordinaria elegirá anualmen-

10 te un Comisario Principal y uno suplente.- Los Comisa-

11 rios tendrán las facultades y obligaciones señaladas en

12 el artículo trescientos veinte y uno de la Ley de Compa-

13 ñías.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.-

14 FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES: La distribución de las

15 utilidades se hará anualmente, previa resolución de la

16 Junta General.- Las utilidades se repartirán entre los

17 accionistas, en proporción al valor pagado de sus accio-

18 nes, será obligatorio separar de los beneficios líquidos

19 una cantidad no menor del diez por ciento, destinados

20 a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste al-

21 cance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Ca-

22 pital Social.- También podrá formarse un fondo de reser-

23 va leg facultativo, si así lo resuelve la Junta General.-

24 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- USU-

25 FRUCTO DE ACCIONES: En el caso de usufructo de acciones,

26 todos los derechos y atribuciones de accionistas corres-

27 ponde al usufructuario, incluyendo el derecho de parti-

28 cipar en las ganancias sociales obtenidas durante el pe-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

6
río de usufructo y a que se repartan dentro del mismo.-

1
2 **A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O.-** DISO-

3 **LUCION Y LIQUIDACION:** En caso de disolución de la Com-

4 pañía, que será en los casos establecidos en la Ley de

5 **Compañías,** se encargará de la liquidación de la compa-

6 ñía el liquidador designado por la Junta General, según

7 **las reglas fijadas por ésta.- C U A R T A: DE LA SUS-**

8 **CRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital está totalmen-

9 **te suscrito de la siguiente forma:** La señora MARGARITA

10 ISAIAS DE MASSUH, de nacionalidad ecuatoriana, ha sus-

11 **crito cuatrocientas noventa y seis (496) acciones; la**

12 **señora ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD , de nacionalidad ecua-**

13 **toriana, ha suscrito una (1) acción, el señor PEDRO**

14 **VICENTE ISAIAS BUCARAM, de nacionalidad ecuatoriana,**

15 **ha suscrito Una (1) acción; el señor JOSE GABRIEL RABAS-**

16 **CALL GORRI, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito**

17 **Una (1) acción; y el señor EDUARDO ENRIQUE RABASCALL**

18 **GORRI, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito una**

19 **(1) acción.- Todas las acciones suscritas son ordinarias**

20 **y nominativas, valor de Un mil sucres (S/ 1.000) cada u-**

21 **na.- Q U I N T A: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital

22 **social de la Compañía "INMOBILIARIA GRAM S.A., ha sido**

23 **pagado parcialmente en un veinte y cinco (25) per ciento**

24 **de cada acción suscrita, en numerario, de la siguiente**

25 **forma: Los señores Pedro Vicente Isaías Bucaram, Eliza-**

26 **beth Isaías de Abbud , Eduardo Enrique Rabascall Gorri**

27 **y José Gabriel Rabascall Gorri, en pago de la Una (1) ac-**

28 **ción por cada uno de ellos suscrita, han depositado la**

1 suma de Doscientos cincuenta sucres (S/ 250) cada uno, en
2 la cuenta de integración de capital de la compañía, se-
3 gún consta del certificado bancario que se adjunta, el
4 mismo que se protocolizará conjuntamente con esta escri-
5 tura.- A su vez la señora Margarita Isaías de Massuh,
6 en pago de las cuatrocientas noventa y seis (496) accio-
7 nes por ella suscritas, ha depositado la suma de ciento
8 veinte y cuatro mil sucres (S/ 124.000) en la cuenta de in-
9 tegración de capital de la compañía, según consta del
10 certificado bancario que se adjunta, el mismo que se pro-
11 tocolizará conjuntamente con esta escritura.- Por lo tan-
12 to, los aportes en numerario hechos por los fundadores
13 dan la suma total de Ciento veinte y cinco mil sucres
14 (S/ 125.000), que corresponde al veinte y cinco por ciento
15 (25%) del capital social suscrito.- DECLARACIONES: Los
16 fundadores realizamos las siguientes declaraciones:- PRI-
17 MERA: Que ninguno de los socios nos reservamos en nues-
18 tro provecho personal, premio, corretaje o especial be-
19 neficio tomado del capital social.- SEGUNDA: Que el ca-
20 pital social de la compañía ha sido suscrito en su tota-
21 lidad y pagado parcialmente, exclusivamente por los de-
22 clarantes, comprometiéndose a pagar el saldo en los do-
23 ce meses posteriores a la inscripción de esta escritura
24 en el Registro Mercantil.- TERCERA: Que esta sociedad que-
25 dará sometida a las regulaciones de estos estatutos y a
26 las disposiciones de la Ley de Compañías, aplicables a
27 las sociedades anónimas.- CUARTA: Que autorizamos a la se-
28 ñora Margarita Isaías de Massuh, para que realice todos



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los actos conducentes a la legal formación de esta sociedad, incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta General o extender los títulos de las acciones correspondiente.- Agregue usted señor Notario, los demás requisitos y formalidades necesarios para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Roberto Hanze S., Roberto Hanze Salem. ABOGADO.- Registro Dos mil noventa y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de todo Impuesto, según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Margarita de Massuh.- Certificado Votación: Trece-Treccientos treinta y seis-SN.- (firmado) Elizabeth de Abbud.- Certificado Votación: Trece-Treccientos treinta y cuatro-SN.- (firmado) Pedro Isaías B.- Certificado Votación: Trece-Treccientos treinta y cinco-SN.- (firmado) José Rabascall G.- Certificado Votación: Veinte y cinco-Doscientos noventa y ocho-SN.- (firmado) Eduardo Rabascall.- Certificado Votación: Veinte y cinco-Doscientos noventa y cinco-AL.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- "BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO.-

[Handwritten signature/initials]

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos

haber recibido en depósito en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación INMOBILIARIA GRAM S.A. la cantidad de CIENTO. VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES, correspondientes a los aportes hechos por los socios o accionistas fundadores, en la proporción siguiente:-

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
SRA. MARGARITA ISAIAS DE MASSUH	S/ 124.000,00
SRA. ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD	250,00
SR. PEDRO ISAIAS BUCARAM	250,00
SR. JOSE GABRIEL RABASCALL GORRI	250,00
SR. ENRIQUE RABASCALL GORRI	250,00
	S/ 125.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendente de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.- Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendente de Compañías, según el caso.- El presente documento no



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de
 2 la información y datos que nos han sido proporcionados
 3 por los interesados, sin nuestra responsabilidad.- Gua-
 4 yaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y
 5 dos.- BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO.- (firmas ile-
 6 gibles) FIRMA AUTORIZADA".- "Ciento doce mil setecien-
 7 tos sesenta y seis.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministe-
 8 rio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
 9 Certificado de no Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTI-
 10 FICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:- Paterno: ISAIAS.-
 11 Materno: BUCARAM.- Nombres: MARGARITA MARIA.- Cédu-
 12 las:- Identidad : cero nueve - cero cero cuatrocientos
 13 cuarenta y tres mil ochocientos veinte y uno.- Tributa-
 14 ria: ciento ochenta y nueve mil cuarenta y seis.- Na-
 15 cionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad: Guaya-
 16 quil.- Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPA-
 17 NIA.- Firma del solicitante.- (firma ilegible).- Fe-
 18 cha de presentación:- Guayaquil , a veinte y seis de
 19 Julio de mil novecientos ochenta y dos.- LA JEFATURA
 20 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA: Que,
 21 revisados los archivos de títulos de crédito pendientes
 22 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta co-
 23 mo deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) R.
 24 Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudaciones
 25 del Guayas. Encargado.- (Hay un sello)".- "Ciento
 26 doce mil quinientos cuarenta y nueve.- R E P U B L I C A
 27 D E L E C U A D O R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Je-
 28 fatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no

1 Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-
2 Apellidos:- Paterno: ISAIAS.- Materno: BUCARAM.-
3 Nombre : ELIZABETH.- Cédulas:- Identidad: cero
4 nueve - cero dos millones setecientos cincuenta y dos
5 mil ciento cuarenta y seis.- Tributaria: trescientos
6 seis mil trescientos cuarenta y cuatro.- Nacionalidad:
7 ECUATORIANA.- Domicilio:- Ciudad: GUAYAQUIL.- Moti-
8 vo de la solicitud: Constitución de Compañía.- Firma
9 del solicitante.- (firma ilegible).- Fecha de presen-
10 tación:- Guayaquil, a veinte y seis de Julio de mil
11 novecientos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL
12 DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revi-
13 sados los archivos de títulos de crédito pendientes de
14 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
15 deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) R.
16 Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudaciones
17 del Guayas. E n c a r g a d o .- (Hay un sello)".-
18 " Ciento doce mil quinientos cuarenta y ocho.- R E P U -
19 B L I C A . D E L E C U A D O R .- MINISTERIO
20 DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
21 Certificado de no Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFI-
22 CACION DEL SOLICITANTE ;- Apellidos :- P a t e r -
23 n o : ISAIAS.- M a t e r n o : BUCARAM.- N o m b r e s :
24 PEDRO VICENTE.- Cédulas :- Identidad : . cero nueve -
25 cero un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecien-
26 tos diez y ocho .- Tributaria : cero cero cuatro mil
27 doscientos treinta y tres.- Nacionalidad: ECUATORIANA.-
28 Domicilio :- Ciudad : GUAYAQUIL.- Motivo de la soli-



Dr.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1 citud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-. Firma del solici-
 2 tante .- (Firma ilegible).- Fecha de presentación:-
 3 Guayaquil , a veinte y seis de Julio de mil novecientos
 4 ochenta y dos .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
 5 CIONES DE GUAYAS .- C E R T I F I C A : Que, revi-
 6 sados los archivos de títulos de crédito pendientes de
 7 cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta co-
 8 mo deudor al Fisco , en esta Provincia .- (firmado)
 9 R. Nieto E., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudacio-
 10 nes del Guayas. E n c a r g a d o.- (Hay un sello)".
 11 " Ciento doce mil setecientos sesenta y siete .-
 12 R E P U B L I C A D E L E C U A -
 13 D O R .- M I N I S T E R I O D E F I N A N -
 14 Z A S .- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Cer-
 15 tificado de no Adeudar al Fisco .- DATOS DE IDENTI-
 16 FICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos :- P a t e r -
 17 n o : RABASCALL .- M a t e r n o : GORRI .- N o m -
 18 b r e s : JOSE GABRIEL .- Cédulas :- Identidad : ce-
 19 ro nueve - cero seis millones setecientos catorce mil
 20 quinientos noventa y siete .- Tributaria : . cero vein-
 21 te y ocho mil seis .- N a c i o n a l i d a d : E-
 22 cuatoriana .- Domicilio :- C i u d a d : GUAYAQUIL.-
 23 Motivo de la solicitud : CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-
 24 Firma del solicitante .- (f i r m a i l e g i b l e)
 25 Fecha de presentación :- Guayaquil , a veinte y seis
 26 de Julio de mil novecientos ochenta y dos .- L A
 27 J E F A T U R A P R O V I N C I A L D E R E -
 28 C A U D A C I O N E S D E G U A Y A S .- C E R -

1 T I F I C A : Que , revisados los archivos de

2 títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-

3 fatura , el solicitante no consta como deudor al

4 Fisco , en esta Provincia .- (firmado) R. Nieto B.,

5 RAUL A. NIETO BRAVO .- Jefe de Recaudaciones del

6 Guayas .- Encargado .- (Hay un sello)".-

7 " Cero noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve.-

8 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R .-

9 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S .- Je-

10 fatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado

11 de no Acedar al Fisco .- DATOS DE IDENTIFICACION

12 DEL SOLICITANTE .- Apellidos :- P a t e r n o : RA-

13 BASCALL .- M a t e r n o : GORRI .- N o m b r e s :

14 EDUARDO ENRIQUE .- Cédulas :- Identidad : cero nue -

15 ve - cero cinco millones cincuenta y cuatro mil

16 cinco .- Tributaria : cero veinte y ocho mil once.-

17 Nacionalidad : Ecuatoriano .- Domicilio :- C i u d a d :

18 GUAYAQUIL .- Motivo de la solicitud : Constitución

19 de Compañía .- F i r m a d e l s o l i c i t a n -

20 t e .- (firma ilegible).- Fecha de presentación.-

21 Guayaquil , a veinte y seis de Julio de mil no-

22 vecientos ochenta y dos .- L A J E F A T U R A

23 P R O V I N C I A L D E R E C A U D A C I O -

24 N E S D E G U A Y A S .- C E R T I F I C A :

25 Que, revisados los archivos de títulos de crédito

26 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

27 no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia.-

28 (firmado) R. Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe



Dr.

Gustavo Falconi L.

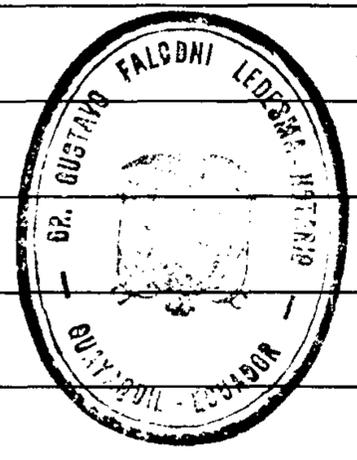
NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

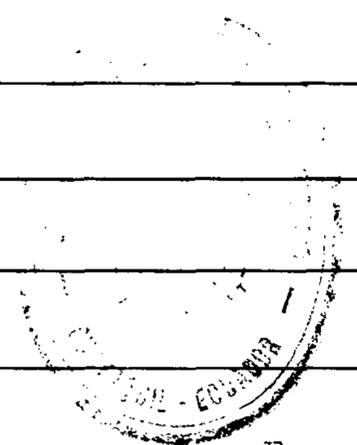
1 de Recaudaciones del Guayas. Encargado.- (Hay un se-
2 llo)".-ENMENDADOS:soltero-deberes-ABEUD-estatutos-esta.

3 ENTRELINEAS:reformas-primera.-VALE.-TESTADO:leg.-NO VALE

11 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
12 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
13 su otorgamiento.-

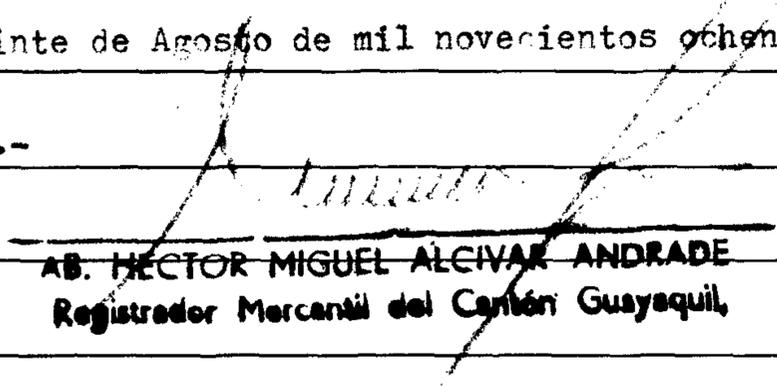


19 DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de
20 la presente escritura, que por Resolución número: IC-CA-
21 82-1.371, del señor Intendente de Compañías, de fecha:
22 doce de Agosto del presente año, fué aprobada en todas
23 sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y
24 siete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-

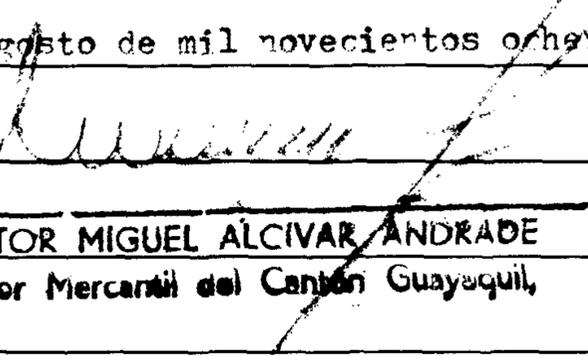


En cum -

1 plimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-82-1371, dictada el
2 12 de Agosto de 1.982, por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito
3 esta escritura pública la misma que contiene el contrato de Constitución
4 de la Compañía "INMOBILIARIA GRAM S.A.", de fojas 28.494 a 28.512, número
5 6.236 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 15.948 del Reperto-
6 rio.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-
7 gistrador Mercantil.-

8 
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
10 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

11 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta
12 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
13 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, pu-
14 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
15 yaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
16 Mercantil.-

17 
18 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
19 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**



20 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**

21 Valor pagado por este trabajo:
22 *5. Mil setenta y uno 00/100 pesos. -*